

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber: Que en el procedimiento PO número 265 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Fernández Millán y otros contra la empresa la Tahona de Talavera S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Sentencia in voce número 162 de 2011 ilustrísima Magistrada Juez María del Carmen Pozuelo Sánchez.

En Talavera de la Reina a 13 de junio de 2011.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor que a continuación se detallan:

Por los demandantes que se indican en folio aparte

Debo condenar y condeno a la empresa demandada La Tahona de Talavera, S.L., a que abone la/s siguiente/s cantidades: a los demandantes que se indican:

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima. Que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Su señoría Ilustrísima dio terminado este acto ordenando que se levantara la presente, que leída y hallada conforme, firman conmigo los comparecientes, de lo que doy fe.

**Auto de la ilustrísima Magistrada-Juez
doña María del Carmen Pozuelo Sánchez**

En Talavera de la Reina a 1 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de aclarar dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

A)- En el Fundamento de Derecho Tercero .. donde dice:

«A María del Prado Fernández Jiménez, 2.960,88 euros»

Debe decir:

«A María del Prado Fernández Jiménez, 4.934,80 euros»

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Tahona de Talavera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 1 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 8820